Auto de sustanciación No. 273
Diligencia: Amparo de Pobreza.
Solicitante: María Marlene Montoya de García.
Radicado: 17174318400120210013700.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas junio primero de dos mil veintiuno

Antes de resolver la presente solicitud de amparo de pobreza, se dispone REQUERIR a la solicitante a fin de que informe cuál es su domicilio y el del menor JHAMILTON GARCÍA PALACIO.

Informará asimismo contra quien se dirigirá la demanda, indicando a la vez el domicilio del demandado o demandados.

Dirá igualmente si respecto al proceso que pretende instaurar ya agotó la conciliación prejudicial, dado que se trata de un asunto conciliable.

N O T I F Í Q U E S E,

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-

Auto de sustanciación No. 273
Diligencia: Amparo de Pobreza.
Solicitante: María Marlene Montoya de García.
Radicado: 17174318400120210013700.